

### Artículo 31.- De la renuncia

- 31.1 La renuncia debe ser presentada por escrito con una anticipación de treinta (30) días calendario a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El profesor contratado debe presentar su renuncia a la dirección de la IE, a fin de que el director lo eleve ante la UGEL. En el caso de un profesor de una IE unidocente o profesor coordinador quienes presenten su renuncia ante la UGEL.
- 31.2 Se encuentra prohibida la exoneración del plazo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 de la presente norma, bajo responsabilidad administrativa del servidor quien lo autoriza, salvo en aquellos casos en los que el contratado lo solicita expresamente y acredite de forma documentada que su integridad física está en riesgo o que por motivos de salud sobreviniendo que no pueda continuar desempeñando sus responsabilidades como personal contratado.
- Para dar respuesta a la exoneración solicitada para renuncia por motivos de riesgo en integridad física o motivos de salud, la DRE o UGEL tienen un plazo máximo de tres (03) días hábiles, caso contrario, se entiende por aceptada. El profesor contratado no podrá dejar de asistir a la IIEE donde se encuentra laborando hasta que se cumpla el plazo de treinta (30) días calendario o se dé por aceptada su exoneración, caso contrario, será pasible de responsabilidad administrativa. La DRE o UGEL es responsable de garantizar la cobertura inmediata de la plaza vacante.
- 31.3 El profesor que renuncia por causas distintas a la de su integridad física en riesgo o por motivos de salud queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el docente contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud deberá ser presentada ante la UGEL, para lo cual surte el mismo efecto de ser retirado del cuadro de méritos.

### Artículo 32.- De los derechos del profesor contratado

- 32.1 La remuneración mensual que corresponde a los profesores contratados es aquella fijada mediante Decreto Supremo, perciben además los beneficios previstos para dichos servidores; asimismo, pueden percibir las bonificaciones por condiciones especiales de servicio.
- 32.2 El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, por la prestación del servicio educativo a los estudiantes, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones.
- 32.3 Para el pago de remuneraciones por doble percepción de ingresos, se toma en cuenta lo establecido en la normatividad vigente; así como, las disposiciones referidas a la percepción de los aguinaldos y bonificaciones.
- 32.4 Licencia con goce de remuneraciones:
- Por incapacidad temporal.
  - Por maternidad, paternidad o adopción.
  - Por siniestros.
  - Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos.
  - Por citación expresa, judicial, militar o policial
  - Por enfermedad en estado grave o terminal o accidente grave de familiar directo hasta por siete (7) días calendarios, no siendo de alcance la ampliación a cuenta del periodo vacacional, por la naturaleza de su contrato y función.
  - Por licencia sindical.
  - Por licencia para asistencia médica y terapia de rehabilitación de personas con discapacidad.



- i) Por licencia para realizarse exámenes oncológicos preventivos anuales.
- ii) Por asumir representación nacional en eventos internacionales referidos a la educación física, el deporte y el arte y la cultura, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles dentro del año fiscal.
- iii) Licencia por desempeño de cargos de consejero regional o regidor municipal

**32.5 Permisos con goce de remuneraciones:**

- a) Por enfermedad. - Se concede al profesor para concurrir a las dependencias de ESSALUD, debiendo a su retorno acreditar la atención con la constancia respectiva firmada por el médico tratante.
- b) Por maternidad. - Se otorga a las profesoras gestantes para concurrir a sus controles en las dependencias de ESSALUD o facultativo de su preferencia, debiendo a su retorno acreditar la atención con la constancia firmada por el médico tratante.
- c) Por lactancia. - Se concede a la profesora en periodo de lactancia a razón de una (1) hora diaria al inicio o al término de su jornada laboral hasta que el hijo cumpla un (1) año. No hay compensación y se autoriza por resolución de la autoridad competente.
- d) Por capacitación oficializada. - Se concede al profesor propuesto para concurrir a certámenes, seminarios, congresos auspiciados u organizados por el Minedu o Gobierno Regional, vinculados con las funciones y especialidad del profesor.
- e) Por citación expresa de la autoridad judicial, militar o policial. - Se concede al profesor previa presentación de la notificación o citación respectiva, para concurrir o resolver diligencias judiciales, militares o policiales dentro de la localidad.
- f) Por onomástico. - El profesor tiene derecho a gozar de descanso físico en el día de su onomástico, si éste recae en un día no laborable, el descanso físico será el primer día útil siguiente.
- g) Por el día del Maestro. - El profesor tiene derecho a gozar de permiso por el día del Maestro.
- h) Por participar en la aplicación de instrumentos de evaluación aplicados en las evaluaciones o concursos convocados por el Minedu.

La duración, requisitos y procedimiento de estos permisos se detallan en la Norma Técnica que regula las disposiciones para las licencias, permisos y vacaciones del personal docente.

**32.6 Una remuneración mensual, equivalente a lo que percibe un profesor nombrado en la primera escala magisterial.**

**32.7 Bonificaciones por condiciones especiales de servicio:**

- De acuerdo con la ubicación de la IE: ámbito rural y zona de frontera.
- De acuerdo con la característica de la IE: unidocente, multigrado o bilingüe.

**32.8 Asignación especial por prestar servicios en IIIE en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).**

**32.9 Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad.**

**32.10 Vacaciones truncas.**

**32.11 Subsidio por luto y sepelio.** Se otorga al profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo al fallecimiento de su cónyuge o conviviente, reconocido judicialmente, padres o hijos. Corresponde también su otorgamiento al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en ese orden de prelación y en forma excluyente, al fallecimiento del profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo.

**32.12 Bonificación por escolaridad.**

**32.13 Compensación por tiempo de servicios.** El profesor contratado recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al finalizar su vínculo laboral, a razón del 100% de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados.

**32.14 Los montos, criterios y condiciones correspondientes a los conceptos señalados en**



- los numerales 32.6, 32.7, 32.11, 32.12 y 32.13 del presente artículo, se aprueban por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último.
- 32.15** Los conceptos señalados en los numerales 32.6, 32.7, 32.8, 32.9 y 32.10 del presente artículo, se abonan en proporción a la jornada de trabajo para la que ha sido contratado y en función al tiempo laborado dentro del año lectivo. En los casos que corresponda, el docente contratado laborará el mismo número de horas que tiene el profesor titular a quien reemplaza por ausencia temporal, las que serán pagadas en forma íntegra.
- 32.16** La asignación especial mencionada en el numeral 32.8 del presente artículo, se otorga de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30202.
- 32.17** Los montos, características y condiciones para el otorgamiento de los conceptos señalados en los numerales 32.9 y 32.12 del presente artículo, son establecidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal correspondiente, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

## CAPITULO IX DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

### **Artículo 33.- Sobre los recursos administrativos**

Los recursos administrativos que se presentan contra los actos resolutivos emitidos por las UGEL y/o DRE, referidos al procedimiento de contrato docente son resueltos en el marco de lo señalado en los artículos 219 y 220 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo con las responsabilidades de las IGED señalados en la presente norma.

## TÍTULO IV DISPOSICIONES SANCIONADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DOCENTE

### CAPÍTULO I DE LAS ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

### **Artículo 34.- Acciones anticorrupción**

- 34.1** En caso la UGEL verifique con posterioridad a la adjudicación, que el postulante adjudicado, no cumple con los requisitos previstos en la presente norma, procederá a notificar a dicho postulante dentro del plazo establecido para la emisión de resoluciones, su decisión de no emitir la resolución correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan. Siendo, además, los miembros del comité pasibles de responsabilidad administrativa y penal, sin perjuicio de las acciones administrativas que se deberán emprender para declarar la nulidad del contrato suscrito.
- 34.2** En caso la UGEL verifique o detecte durante el procedimiento de contratación que la información declarada o presentada en el expediente por el postulante sea falsa o adulterada, el titular de la entidad **resuelve el contrato** y dispone el inicio del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente e informa de dicha situación a las autoridades competentes a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, funcional o penal correspondiente, de ser el caso.
- La adjudicación y emisión de resoluciones de contrato que no se haya realizado a través del sistema Nexus y que no cuenten con el presupuesto correspondiente son nulas de pleno derecho y generan responsabilidad administrativa de quien autoriza dicha contratación.



- 34.4** El Minedu como órgano del Gobierno Nacional define la política sectorial de contratación docente en el sector público, y la regula; por tanto, es nulo de pleno derecho cualquier contrato de servicio docente aprobado y las directivas internas o instrumentos técnicos emitidos por los Gobiernos Regionales, las DRE o UGEL, que contravengan, alteren, distorsionen o transgredan el contenido de la presente norma.
- 34.5** La UGEL o DRE, como parte del control posterior, puede solicitar al profesor contratado el certificado judicial de antecedentes penales, la omisión a su presentación es considerada falta grave.
- 34.6** En caso la UGEL verifique que, en la evaluación de desempeño docente para la renovación de contrato, el comité no aplicó correctamente los criterios o favoreció al docente contratado, se inicia el procedimiento administrativo para determinar las responsabilidades y aplicar las sanciones que corresponda.
- 34.7** La UGEL verifica la existencia de plazas vacantes y techo de bolsa de hora debidamente programada conforme a la información registrada en el AIRHSP, según lo estipulado en la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria vigente para cada Año Fiscal, procediendo a la certificación correspondiente. Se encuentra prohibido que se certifique disponibilidad presupuestal del total de plazas vacantes y/o bolsa de horas que han sido identificadas como excedentes en una IE/código modular, mientras no hayan sido reubicadas/transferidas a otra IE u otra UGEL.
- 34.8** El incumplimiento por parte del comité de contrato docente, de las funciones descritas en el numeral 5.12 de la presente norma, genera responsabilidad administrativa.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.** - Los cuadros de méritos definidos por la PN tienen una vigencia de dos (02) años consecutivos.

**SEGUNDA.** – Consideraciones para la contratación de un postulante con vínculo laboral previo en condición de nombrado o contratado.

- (i) Conforme al artículo 40 de la Constitución Política del Perú ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, dicha disposición es concordante con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- (ii) El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado en cualquier régimen laboral), que postule a una plaza vacante en el procedimiento de contratación docente como única percepción adicional, en los siguientes supuestos:
  - a) Un contrato de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas, adicionales al primer vínculo laboral de cualquier régimen laboral.
  - b) Un contrato de hasta 30 horas pedagógicas, si el primer vínculo laboral en cualquier régimen no supera las 21 horas pedagógicas o cronológicas.

Para lo cual, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el Director de la IE o la entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del Director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el Anexo 19 de la presente norma, precisando el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año.

De ser modificado el horario o lugar de prestación de servicios en alguna de las entidades donde se encuentra nombrado o contratado, debe comunicar dicho cambio al Director de la IE donde fue adjudicado como vínculo laboral adicional y a la UGEL a fin de que evalúe la incompatibilidad horaria y de distancia.

El Comité debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea razonable y posible de cumplir; así como, los horarios de trabajo no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos se desarrollan en la misma IE o UGEL. De lo contrario no procede la adjudicación.



- (iv) Excepcionalmente se permite dos adjudicaciones para la cobertura de las horas vacantes (bolsa de horas) señaladas en el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la presente norma, las adjudicaciones serán otorgadas a un mismo postulante que no tenga otro vínculo laboral **en un mismo acto de adjudicación**, siempre que ésta no exceda en su sumatoria general la jornada de treinta (30) horas pedagógicas.

El requisito adicional para que se configuren la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, es la inexistencia de incompatibilidad horaria y de distancia, entre las adjudicaciones.

La UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de lo dispuesto en esta segunda disposición complementaria, se resuelve el contrato adicional y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar la responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

**TERCERA.** - El procedimiento de contratación docente para las intervenciones o acciones pedagógicas a cargo del Minedu no reguladas en la presente norma se rige por las disposiciones específicas que se emitan para cada caso, siendo de aplicación supletoria la presente norma.

**CUARTA.** - En tanto se aprueba la norma que regula la contratación del servicio docente en ETP, le es aplicable las disposiciones previstas en la presente norma en lo que corresponde a la renovación, contratación por evaluación de expedientes y contratación por situaciones diferenciadas, para lo cual el comité toma en cuenta los requisitos mínimos por orden de prelación descritos en el Anexo 6 y los criterios de calificación del Anexo 14 de la presente norma.

**QUINTA.** - El procedimiento de contratación docente de plazas (orgánicas y eventuales) que fueron cubiertas por el PASEBA en Lima Metropolitana y Callao durante el año 2024 se rige en el marco de lo dispuesto en la presente norma, debiendo garantizarse la continuidad del servicio educativo de los estudiantes del PASEBA, a fin de que puedan culminar su educación básica. Asimismo, dichas plazas deben estar ubicadas en las formas de atención semipresencial, a distancia o modelos de servicio educativo de la modalidad de EBA, según corresponda.

**SEXTA.** - Para el procedimiento de renovación de contrato, además de cumplir con los demás requisitos establecido en la presente norma, los postulantes que hayan laborado en una IE EIB, ubicada en una comunidad indígena u originaria, deben presentar su constancia de buena conducta, emitida por la autoridad comunal, previo acuerdo en asamblea. La misma que deberá ser entregada de forma gratuita por dicha autoridad, bajo responsabilidad.

La DIGEIBIRA mediante oficio brindará las precisiones sobre la implementación de la presente disposición.

**SÉPTIMA.** - Disposiciones adicionales para adjudicar vacantes en IIEE Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil (MSE-SRE) y Secundaria en Alternancia (MSE-SA), en la segunda y tercera etapa de contratación docente.

Para la adjudicación de plazas vacantes en IIEE del MSE SRE y del MSE SA, ubicadas en contextos bilingües, los postulantes para las áreas de Comunicación en Lengua originaria, Castellano como segunda lengua y Ciencias Sociales deben cumplir dos requisitos: i) Estar incorporados en el RNDBLO y ii) Acreditar los niveles de dominio (oral y escrito) de la lengua originaria de los estudiantes, según lo dispuesto en el Anexo 3 y las siguientes especificaciones:

- a) Para el área curricular de Comunicación en Lengua originaria, en caso continúen existiendo plazas vacantes, la UGEL deberá agotar los órdenes de prelación



- establecidos en el anexo 6 y los rangos de dominio de la lengua originaria del anexo 4. De continuar existiendo plazas vacantes, la DRE deberá aprobar los órdenes de prelación necesarios para adjudicar dichas plazas y de ser necesario aplicará lo dispuesto en el numeral 25.7 para garantizar que dichas plazas sean cubiertas por docentes bilingües.
- b) Para el caso del área de Castellano como segunda lengua y Ciencias sociales, en caso continúen existiendo plazas vacantes, la UGEL deberá agotar los órdenes de prelación establecidos en el anexo 6 y los rangos de dominio de la lengua originaria del anexo 4.

Sin embargo, en caso continúen existiendo plazas vacantes, luego de agotarse las órdenes de prelación descritas en el anexo 6, el requisito de la lengua originaria ya no será necesario acreditarlo, debiendo adjudicar en el mismo orden de prelación descrito en el anexo 6 (en las áreas de castellano como segunda lengua y ciencias sociales).

**OCTAVA.** – El comité de contratación docente, previo al inicio del acto de adjudicación dispuesto en los numerales 23.6 y 24.14 referido a la adjudicación por resultados de la PN y de evaluación de expediente, respectivamente, adjudica a los postulantes que cuenten con: i) Discapacidad física o motora que le impida el desplazamiento a lugares alejados, y ii) Discapacidad severa; acreditados con certificado de discapacidad expedido por el CONADIS, en el marco de los establecidos en la Resolución Ministerial N° 013-2015-MINSA.

**NOVENA:** Las docentes que se adjudican plazas para brindar la atención educativa de ciclo I del nivel inicial de la educación básica regular donde se brinda el servicio de educación y cuidado diurno, deberán presentar además el carnet de salud o documento afín, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 023-2019-EF, que aprueba el Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano, en la ficha del producto "Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral". Dicho documento deberá ser entregado posteriormente a la adjudicación de la plaza, teniendo como plazo máximo 30 días calendario.

**DÉCIMA:** De continuar con plazas vacantes, luego de haber ejecutado todas etapas del procedimiento de contratación de la presente norma, bajo responsabilidad, las DRE/UGEL deben presentar a las direcciones competentes del Minedu solicitudes de flexibilidad de perfil, de acuerdo con el nivel o modalidad de la plaza vacante, a fin de que evalúen la viabilidad de dichas solicitudes, en el marco de sus competencias.

**DÉCIMO PRIMERA.** - El Minedu, a través de la DIGEDD, orienta, brinda asistencia técnica y absuelve consultas relacionadas con la implementación del presente Reglamento y en función a lo no contemplado.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

**PRIMERA.** – Excepcionalmente, en las IIEE de EB y ETP para el año 2025, la primera etapa referida a la renovación de contrato docente no se implementará, debido a la culminación del concurso de ingreso a la CPM 2024 y del nombramiento excepcional dispuesto por la Ley N° 32046.

**SEGUNDA.** – Las actividades establecidas en el Cronograma para la Contratación Docente 2025, desarrolladas en el marco del Decreto Supremo N° 20-2023-MINEDU, desde la "Conformación del comité de contrato docente" hasta la "Prepublicación de plaza vacantes" conservan su eficacia. Las actividades que se lleven a cabo a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, se ejecutan conforme a lo dispuesto en el presente cuerpo



normativo.

## ANEXOS

- ✓ ANEXO 1: Contrato de Servicio Docente
- ✓ ANEXO 2: Cronograma de actividades
- ✓ ANEXO 3: Nivel de dominio mínimo requerido en la lengua originaria
- ✓ ANEXO 4. Rango de prelación del dominio de la lengua originaria para postular a plazas EIB
- ✓ ANEXO 5: Publicación de vacantes para el procedimiento de contratación docente.
- ✓ ANEXO 6: Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación por evaluación de expedientes y situaciones diferenciadas y orden de prelación para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento
- ✓ ANEXO 7: Acta de adjudicación
- ✓ ANEXO 8: Declaración jurada para el procedimiento de contratación.
- ✓ ANEXO 9: Declaración jurada de registro, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y delito doloso
- ✓ ANEXO 10: Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo
- ✓ ANEXO 11: Declaración jurada de doble percepción en el Estado
- ✓ ANEXO 12: Declaración jurada de elección de sistema de pensiones – LEY N° 28991.
- ✓ ANEXO 13: Criterios para la evaluación del expediente EB
- ✓ ANEXO 14: Criterios para la evaluación del expediente para ETP
- ✓ ANEXO 15: Criterios para la entrevista de personal docente para CRFA
- ✓ ANEXO 16: Ficha de evaluación del desempeño laboral para docentes de EBR, EBE, EBA, CRFA, PRNOEI, IE unidocente y contratados con encargatura de dirección
- ✓ ANEXO 17: Ficha de evaluación del desempeño laboral para docentes de ETP y contratados con encargatura de dirección
- ✓ ANEXO 18: Solicitud de desistimiento a la evaluación de desempeño docente por razones laborales
- ✓ ANEXO 19: Carta del director de la IE/CETPRO señalando turno y hora de ingreso y salida en el año lectivo
- ✓ ANEXO 20: De las bonificaciones especiales



**ANEXO 1**  
**CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE**

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN \_\_\_\_\_, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL \_\_\_\_\_, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS con domicilio en....., representada para estos efectos por su director(a), el/la Señor(a)....., identificado(a) con D.N.I. N° ..... designado(a) mediante Resolución N° ..... A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL/DGPFFAA; y, de otra parte, el Señor(a)....., identificado (a) con D.N.I. N° ..... y domiciliado en....., y correo electrónico..... quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.** – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (doña)..... para desempeñar funciones docentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL/ DGPFFAA contrata los servicios del PROFESOR(A) para que cumpla funciones docentes en la plaza con código ..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa..... de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

**CLÁUSULA TERCERA.** – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 .... y finaliza el..... de..... del 20.....

**CLÁUSULA CUARTA.** – El PROFESOR en virtud del presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

**CLÁUSULA QUINTA.** – La jornada de trabajo del PROFESOR es de..... horas pedagógicas semanales – mensuales.

**CLÁUSULA SEXTA.** – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d) Reestructuración o reorganización de la IE u otros motivos.
- e) Por acciones propias al proceso de racionalización y cuadro de horas, de corresponder.
- f) Por cierre temporal o definitivo de la IE.
- g) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- h) La ejecución de un recurso administrativo a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- i) La culminación anticipada a la fecha de la licencia, destaque, designación o



- encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- j) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
  - k) Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado.
  - l) Por ampliación, ajuste y/o reformulación del cuadro de horas pedagógicas, según corresponda.
  - m) El fallecimiento del servidor contratado.
  - n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
  - o) Haber sido condenado por delito doloso.
  - p) Haber sido condenado con pena privativa de la libertad en primera instancia por delito contra la libertad sexual, delito de apología del terrorismo, delito de terrorismo y sus formas agravadas y delito de tráfico ilícito de drogas.
  - q) No asumir el cargo hasta el final de la jornada del tercer día contados desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos.
  - r) Presentar información o documentación falsa o adulterada. La falta de veracidad o autenticidad del documento puede ser detectada en las acciones de fiscalización posterior que lleve a cabo la UGEL o DRE, según corresponda; o como resultado de la verificación que implemente el Minedu.
  - s) Haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución por la comisión de falta o infracción.
  - t) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
  - u) Por incompatibilidad horaria y de distancia con otro vínculo laboral.
  - v) No suscribir la autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
  - w) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

**CLÁUSULA SÉTIMA.** – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA OCTAVA.** – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA.** – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del ....

**TITULAR DRE / GRE/ UGEL**  
(Firma)

**EL PROFESOR**  
(Firma)



**ANEXO 2**  
**Cronograma de actividades**

Nº	Etapa	Actividades	Responsables	Plazos
1	Por resultados de la PN	Publicación de las vacantes	Comité UGEL/DRE	Inicia la tercera semana de enero y dura hasta 12 días hábiles
2		Presentación de acreditación de requisitos	Profesor/a	
3		Evaluación de expedientes en caso de empate.	Comité UGEL/DRE	
4		Publicación de resultados preliminares	Comité UGEL/DRE	
5		Presentación de reclamos.	Profesor/a	
6		Absolución de reclamos.	Comité UGEL/DRE	
7		Publicación de cuadro de méritos final	Comité UGEL/DRE	
8		Fecha y hora de adjudicación	Comité UGEL/DRE	
9		Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	
10	Por evaluación de expedientes	Publicación de las vacantes	Comité UGEL/DRE	Inicia el primer día hábil de febrero y dura 18 días hábiles
11		Presentación de expedientes	Profesor/a	
12		Evaluación de expedientes	Comité UGEL/DRE	
13		Publicación de resultados preliminares	Comité UGEL/DRE	
14		Presentación de reclamos.	Profesor/a	
15		Absolución de reclamos.	Comité UGEL/DRE	
16		Publicación final de resultados	Comité UGEL/DRE	
17		Fecha y hora de adjudicación	Comité UGEL/DRE	
18		Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	



**ANEXO 3**  
**Nivel de dominio mínimo requerido en la lengua originaria**

Lengua originaria de los educandos	Nivel de dominio mínimo <sup>1</sup> según el RNDBO
<b>Lenguas originarias con tradición escrita.</b> 1. aimara 2. quechua <u>Ramas</u> : • quechua sureño (variedades: chanca y collao). • quechua norteño (variedades: Cajamarca e Inkawasi Kañaris). • quechua central (variedades: Pataz, Cajatambo, Oyón, Huaura, Yauyos, Áncash, Huánuco, Pasco y Wanka).	Oral mínimo: intermedio Escrito mínimo: básico <sup>2</sup>
<b>Lenguas originarias en proceso de consolidación de su sistema de escritura</b> 1. ashaninka, 2. Asheninka, 3. Awajún, 4. Shawi, 5. shipibo-konibo, y 6. wampis	Oral mínimo: intermedio Escrito mínimo: básico <sup>2</sup>
<b>Lenguas originarias en fase inicial de elaboración de su sistema de escritura</b> 1. achuar, 2. Cashinahua, 3. ese eja, 4. Harakbut, 5. Kakataibo, 6. kakinte, 7. kandozi-chapra, 8. Madja, 9. Matsés, 10. Matsigenka, 11. matsigenka montetokunirira, 12. Nahua, 13. Nomatsigenga, 14. Quechua (Rama: quechua amazónico o kichwa amazónico) (Variedades: Pastaza, Napo, Putumayo, Tigre, Alto Napo [Santarrosino-Madre de Dios], Chachapoyas y San Martín), 15. Secoya, 16. Haranahua, 17. Ticuna, 18. Uranina, 19. Yaminahua, 20. Yanesha, y 21. Yine	Oral mínimo: intermedio <sup>3</sup>
<b>Lenguas originarias en proceso de Revitalización</b> 1. amahuaca, 2. Arabela, 3. Bora, 4. Ikitu, 5. Jaqaru, 6. Kapanawa, 7. Kawki, 8. kukama kukamiria, 9. majiki, 10. murui-muinani, 11. Ocaina, 12. Omagua, 13. Shiwillu, y 14. Yagua.	Oral mínimo: básico <sup>4</sup>

<sup>1</sup> Los niveles de dominio establecidos constituyen nivel mínimo requerido. Evidentemente, los postulantes que tengan reconocido un nivel de dominio mayor en el Registro cumplen también con el requisito de dominar la lengua originaria.

<sup>2</sup> Los postulantes a IIEE EIB en las que se hablen estas lenguas deben acreditar el nivel de dominio exigido tanto oral como escrito.

<sup>3</sup> Los postulantes a IIEE EIB en las que se hablen estas lenguas deben acreditar únicamente el nivel de dominio exigido oral. No se exige ningún nivel de dominio escrito.

<sup>4</sup> Los postulantes a IIEE EIB en las que se hablen estas lenguas deben acreditar únicamente el nivel de dominio exigido oral. No se exige ningún nivel de dominio escrito.



VISTO



**ANEXO 4**  
**Rango de prelación del dominio de la lengua originaria para postular a plazas EIB**

	Dominio Oral	Dominio Escrito
<b>RANGO 1</b>	Intermedio o avanzado	Intermedio o avanzado
<b>RANGO 2</b>	Intermedio o avanzado	Básico
<b>RANGO 3</b>	Intermedio o avanzado	No aplica
<b>RANGO 4</b>	Básico	Básico
<b>RANGO 5</b>	Básico	No aplica
<b>RANGO 6 (*)</b>	Inicio	No aplica

(\*) La aplicación de este rango está destinada exclusivamente para las IIEE EIB de las formas de atención de EIB de Revitalización cultural y lingüística, y EIB en Ámbitos urbanos que brinden el servicio en la variante del quechua wanka y norteño (Cajamarca e inkawasi kañaris) y las lenguas originarias amazónicas consideradas en fase inicial de elaboración de su sistema de escritura, definidas en el anexo 3 de la presente norma.



**ANEXO 5**  
**PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DOCENTE**



IIEE						
Nº	DRE/ GRE	UGEL	Nombre de la I. E	Modalidad	Nivel/ Ciclo	Característica

Modalidad	Nivel / Ciclo	Característica	Tipo	Tipo de Gestión	Dependencia	Modelo de Servicio	Código Nexus (Plaza orgánica y eventual)	Cargo	Jornada Trabajo	Área Curricular/ Campo de conocimiento	Tipo Vacante	Motivo Vacante
EBR	Inicial	Estatal										
	Primaria											
	Secundaria											
	Inicial/Intermedio											
EBA	Avanzado											
EBE	Inicial											
	Primaria											
	Convenio (*)											

Característica	Tipo	Tipo Vacante
Estatal	Plaza	Tiene un motivo de vacante (RD)
		Norma Legal que autoriza
Unidocente		Motivo de ausencia del Titular y vigencia (RD)
Multigrado (Polidocente incompleto)		Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas aprobado (RD)
Bilingüe (*)		
Reemplazo de titular		
Contrato docente por horas		
Convenio (**)		
Polidocente Completo		

**Dependencia**

- IIEE Pública
- IIEE Pública de gestión privada por convenio
- IIEE de gestión privada de acción conjunta (\*\*) Convenio - Parroquial
- Convenio - otros sectores

**Tipo de Gestión**

- Jornada Escolar Completa
- Hospitalario
- Secundaria en Alternancia CRFA
- Secundaria con residencia estudiantil
- Intercultural Bilingüe
- No escolarizado de ciclo II - PRONOEI

**Modelo de Servicio**

- Nota:
- (\*) Especificar la lengua originaria de la comunidad Bilingüe donde está ubicada la IE.
  - (\*\*) Especificar Tipo de Convenio.
  - (\*\*\*) I.I.E. privadas de acción conjunta que se le otorga plazas en marco de la R.M. 483-89-ED.

## ANEXO 6

**Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación por evaluación de expedientes y situaciones diferenciadas y orden de prelación para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento**

1. EBR Inicial
2. EBR Primaria
3. EBR Primaria y Secundaria Área Curricular Educación Física
4. EBR Primaria y Secundaria Aula de Innovación Pedagógica
5. EBR Secundaria Área Curricular Comunicación
6. EBR Secundaria Área Curricular Matemática
7. EBR Secundaria Área Curricular de Inglés
8. EBR Secundaria Área Curricular de Ciencias Sociales
9. EBR Secundaria Área Curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica
10. EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura
11. EBR Secundaria Área Curricular de Educación Religiosa
12. EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología
13. EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo
14. EBA Inicial/ Intermedio
15. EBA Avanzado Área curricular de Comunicación
16. EBA Avanzado Área curricular de Inglés
17. EBA Avanzado Área curricular de Matemática
18. EBA Avanzado Área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano
19. EBA Avanzado Área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud
20. EBA Avanzado Área curricular de Educación Religiosa
21. EBA Avanzado Área Curricular de Educación para el Trabajo
22. EBA Avanzado Área curricular de Educación Física
23. EBA Avanzado Área curricular de Arte y Cultura
24. EBA Avanzado Campo de conocimiento Ciencias
25. EBA Avanzado Campo de conocimiento Humanidades
26. EBE (Inicial-Primaria-PRITE-ciclo I)
27. EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE)  
Docente con especialidad en discapacidad visual y sordoceguera.
28. EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE)  
Docente con especialidad en discapacidad auditiva.
29. EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE)  
Docente con especialidad en discapacidad intelectual.
30. EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE)  
Docente con especialidad en Trastornos del espectro autista.
31. EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE)  
Docente con especialidad en talento y superdotación y/o altas capacidades
32. EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE)  
Docente con especialidad en manejo de TIC.
33. EBE PANETS Docente con especialidad en el área de Matemáticas
34. EBE PANETS Docente con especialidad en el área de Comunicación
35. EBE PANETS Docente con especialidad en el área de Ciencias
36. EBE PANETS \*Docente con especialidad en el área de Música
37. EBE PANETS \*Docente con especialidad en el área de Artes Plásticas
38. EBE PANETS \*Docente con especialidad en actividades teatrales
39. EBE PANETS Docente con especialidad en idiomas
40. EBE PANETS Docente con especialidad en el área de Computación o Tecnología



- 41. Docente Coordinador de ODEC**
- 42. Docente Coordinador de ONDEC**
- 43. Profesor Coordinador en CRAEI**
- 44. Profesor en CRAEI**
- 45. Profesor Coordinador en PRONOEI**
- 46. Profesor de Educación Técnico-Productiva**

Los perfiles y órdenes de prelación se encuentran en el siguiente enlace: [ANEXO 06 NT DE CONTRATO OCTUBRE.docx](#)



## ANEXO 7

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

#### **DATOS PERSONALES:**

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_  
Apellido Materno: \_\_\_\_\_  
Nombres: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Puntaje: \_\_\_\_\_ En Letras: \_\_\_\_\_  
Etapa de Contratación: \_\_\_\_\_

#### **DATOS DE LA VACANTE:**

Cargo: \_\_\_\_\_  
Código de plaza<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_  
Vigencia del Contrato: \_\_\_\_\_  
Motivo de Vacancia: \_\_\_\_\_  
Institución Educativa: \_\_\_\_\_  
Área Curricular o Campo de conocimiento: \_\_\_\_\_  
Nivel o Ciclo: \_\_\_\_\_  
Modalidad Educativa: \_\_\_\_\_  
Distrito<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
UGEL: \_\_\_\_\_  
DRE o GRE: \_\_\_\_\_  
Nivel de dominio mínimo<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_  
Rango de Prelación<sup>4</sup>: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

#### **FIRMA Y POST-FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

<sup>1</sup> No aplica en caso de adjudicación de bolsas de horas.

<sup>2</sup> No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.

<sup>3</sup> Para el caso de las vacantes de IIIE EIB.

<sup>4</sup> Para el caso de las vacantes de IIIE EIB.



**ANEXO 8**  
**DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Yo,.....  
Identificado (a) con D.N.I. Nº ..... , con fecha de nacimiento ...../.../  
domicilio actual en....., y correo  
electrónico..... y teléfono móvil .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No	Si	Cumplio con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	Si	Tengo buena conducta.
No	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	Si	Tengo menos de 65 años de edad
No	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
No	Si	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	Si	Estar inscrito en el RNSSC.
No	Si	Haber sido condenado por delito doloso
No	Si	Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE, UGEL o DRE, al momento de la postulación o adjudicación.
No	Si	Encontrarme inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
No	Si	Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.
No	Si	Encontrarme inmerso en alguna de las causales establecidas en los literales o), p), r), s) o t) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma, en el año en el cual se desea contratar.
<b>Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera</b>		
No	Si	Soy peruano de nacimiento

**La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:**

.....

Además, declaro que **TENGO PLENO CONOCIMIENTO** que los actos de violencia sexual constituyen delitos y son sancionados penalmente<sup>9</sup> (pena privativa de la libertad - cárcel) y administrativamente (destitución del cargo, sea contratado o nombrado) e **impedimento permanente** para nombramiento o contratación en una institución educativa a nivel nacional<sup>10</sup>. Asimismo, conozco que constituyen violencia sexual, entre otros, los siguientes actos:

- **Obligar a un estudiante** (mediante violencia física o psicológica, amenaza o engaño) a tener acceso por vía vaginal, anal o bucal mediante la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías. (Art. 173.-Violación sexual de menor de edad- y 175.- Violación sexual mediante engaño, del Código Penal)
- **Realizar tocamientos en las partes íntimas o en cualquier parte del cuerpo del estudiante**, actos de connotación sexual<sup>11</sup>, actos libidinosos<sup>12</sup>, frotamiento, besos íntimos. (Art. 176-A.- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores, del Código Penal)
- **Vigilar, perseguir, hostigar, asediar o buscar establecer contacto o cercanía con un estudiante, con consentimiento o no**, valiéndose del uso de cualquier



<sup>9</sup> Código Penal

Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias

**VISTO**

Actos de connotación sexual: Caricias, tocamientos, pellizcos, acercamientos, abrazos y besos innecesarios. Exhibición de material pornográfico (fotos, afiches, e-mail y textos sexualmente explícitos), gestos y miradas lujuriosas. Preguntas, comentarios y propuestas sexualmente explícitas, invitaciones a salir y amenazas. Constante llamadas telefónicas o mensajes, bromas, comentarios paternalistas, preguntas intrusivas y burlas sexuales por redes sociales o plataformas de mensajería.

<sup>12</sup> Actos libidinosos. Son los actos lujuriosos, lascivos, impudicos, morboso, obscenos, pornográficos y sensuales.



- tecnología de la información o comunicación para llevar a cabo actos de connotación sexual. (Art 176-B.- Acoso sexual, del Código Penal)
- Amenazar o intimidar a un estudiante, por cualquier medio, incluyendo el uso de tecnologías de la información o comunicación, para obtener de él una conducta o acto de connotación sexual. (Artículo 176-C.- Chantaje sexual, del Código Penal)
  - Aprovechar de su condición de profesor para mantener relaciones sexuales con menor de edad. (Artículo 174.- Violación de persona bajo autoridad o vigilancia, del Código Penal).

Firmo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV y el Artículo 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente; por el que, autorizo que cualquier acto administrativo que devenga de una denuncia en mi contra por violencia sexual, se me notifique al siguiente correo y teléfono:

Nº de teléfono celular: ..... Correo electrónico: .....

Autorizo y señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada por la DRE/UGEL para notificación electrónica.

Dado en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de .....202...



Índice Derecho  
Huella dactilar

Nombre y Apellido  
DNI:



**ANEXO 9**  
**DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO**  
**DOLOSO**

Yo,.....  
Identificado (a) con D.N.I. Nº ..... y  
domicilio actual  
en.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

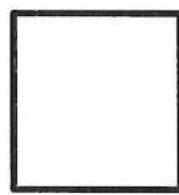
No	<input type="checkbox"/>	Sí	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
No	<input type="checkbox"/>	Sí	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
No	<input type="checkbox"/>	Sí	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
No	<input type="checkbox"/>	Sí	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del 20....

.....  
(Firma)

DNI: .....



Huella dactilar  
(Índice derecho)



**ANEXO 10**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO**

Yo,.....  
Identificado (a) con D.N.I. Nº ..... y  
domicilio actual en.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No	<input type="checkbox"/>	Sí	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
----	--------------------------	----	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del 20....

.....  
(Firma)



Huella dactilar

DNI: .....

(Índice derecho)



## ANEXO 11

### DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,..... identificado  
con DNI N° ..... con dirección domiciliaria:.....  
..... en el Distrito: ..... Provincia:  
..... Departamento.....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Sí	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
No	Sí	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	( <input type="checkbox"/> Nombrado <input type="checkbox"/> Contratado)
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del 20.....



Firma DNI

Huella dactilar (Índice derecho)

\*Art. 40º de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



## ANEXO 12

### DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991<sup>13</sup>

Yo,

..... identificado con DNI N° .....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/>	SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/>	AFP (Sistema privado de pensiones)
		<input type="checkbox"/>	Integra
		<input type="checkbox"/>	Profuturo
		<input type="checkbox"/>	Habitad
		<input type="checkbox"/>	Prima

CUSPP:

Fecha

Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- ( ) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)  
( ) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de del 20.....

..... Firma

DNI

Huella dactilar  
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.



<sup>13</sup> Artículo 16 de la Ley N° 28991, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

**ANEXO 13**  
**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EB**

Rubro	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por Subcriterio	Puntaje máximo por rubro
<b>Formación Académica y Profesional</b>	Estudios de posgrado	Grado de doctor. (máximo 1)	13	37
		Grado de maestro/magister. (máximo 1)	10	
		Diplomados en gestión pedagógica con un mínimo de 24 créditos, equivalente a 384 horas académicas. (máximo 2) (*)	2	
	Estudios de pregrado	Otro título profesional pedagógico o título de segunda especialidad en educación, no afín al nivel o ciclo de la especialidad que postula (máximo 1)	5	
		Otro título universitario no pedagógico (máximo 1)	4	
		Otro título profesional técnico (máximo 1)	3	
<b>Formación Continua</b>	Capacitaciones en gestión pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizado en los últimos cinco (5) años.</li> <li>Duración mínima de 16 horas pedagógicas.</li> <li>Máximo cero punto cinco por c/u (0.5 c/u).</li> </ul>	2	2
<b>Experiencia Laboral</b>	Experiencia Laboral docente, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana.</li> <li>Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera.</li> <li>Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural.</li> <li>Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM.</li> </ul>	22	26
	Experiencia laboral como PEC	Corresponde 0.10 puntos por cada mes acreditado (solo para postular al nivel inicial).	4	
<b>Méritos</b>	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Ministerial emitida por Minedu (3 puntos)</li> <li>Resolución emitida por la DRE (2 puntos)</li> <li>Resolución emitida por la UGEL (1 punto)</li> </ul>	5	5

(\*) Los diplomados deberán contar con firma y posfirma de una autoridad universitaria.

(\*\*) Verificables en las respectivas plataformas en cuanto se les solicite



**ANEXO 14**  
**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA ETP**

Rubro	CRITERIOS	SUBCRITERIOS	Puntaje máximo por subcriterio	Puntaje máximo por rubro
FORMACIÓN ACADÉMICA	1.1 Estudios de posgrado	Grado de doctor	13	30
		Grado de maestro/magister	10	
	1.2 Estudios de pregrado	Diplomados en gestión pedagógica con un mínimo de 24 créditos, equivalente a 384 horas académicas. (máximo 2) (*)	2	
		Otro título pedagógico o de licenciado en educación.	7	
		Título profesional técnico relacionado a la especialidad que postula	6	
		Título técnico relacionado a la especialidad que postula	5	
		Título de segunda especialidad relacionada a la especialidad que postula	3	
	1.3 Capacitación y actualización en la especialidad	Programas afines a la especialidad con duración mayor a 96 horas o su equivalente en créditos.	Dos (2) puntos por cada 96 horas acumuladas en los últimos 5 años, hasta 10 puntos.	25
		Programas afines a la especialidad con duración igual o mayor a 16 horas y hasta 96 horas o su equivalente en créditos.	Un (1) punto por cada 16 horas acumuladas en los últimos 5 años, hasta 3 puntos.	
		Título técnico o de auxiliar técnico emitido por un CETPRO	Un (1) punto por cada título, hasta 3 puntos.	
	1.4 Otros programas de formación continua, incluyendo temas de pedagogía	Capacitaciones en gestión pedagógica	• Realizado en los últimos cinco (5) años. • Duración mínima de 16 horas pedagógicas. • Máximo cero punto cinco por c/u (0.5 c/u).	
EXPERIENCIA LABORAL		Certificación de dominio del idioma inglés.	Nivel Avanzado	6
		Lenguas Originarias.	Incorporados en el RNDBLO	2
MÉRITOS	2.1 Experiencia laboral en el sector productivo (IIIE o privadas).	Tres (3) puntos por cada año de experiencia profesional no docente en el sector productivo de la especialidad en los últimos 10 años. (un año equivale a 12 meses)	30	40
	2.2 Experiencia docente en Educación Superior o Técnico – productiva.	Un (1) punto por año de experiencia docente dentro de los últimos 10 años.	10	
	3.1 Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico	• Resolución Ministerial emitida por Minedu (3 puntos) • Resolución emitida por la DRE (2 puntos) Resolución emitida por la UGEL (1 punto)	5	5
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100</b>

- Los criterios 1.3 y 1.4 son acumulativos y no excluyentes entre sí.
- Los criterios 2.1 y 2.2 son acumulativos.
- Los diplomados deberán contar con firma y posfirma de una autoridad universitaria.
- Certificación emitida por un Centro de Idiomas certificado.
- La experiencia profesional en el sector productivo se sustenta con la presentación del certificado o constancia de trabajo, contratos de trabajo u orden de servicio.



**ANEXO 15**  
**CRITERIOS PARA LA ENTREVISTA DE PERSONAL DOCENTE PARA**  
**CRFA**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES EVALUADOS	Puntaje mínimo (70)	Puntaje máximo (100)
<b>Valoración Técnica del modelo CRFA</b>	<b>Conocimiento del puesto</b> Demuestra conocimiento de las funciones del puesto (modelo de servicio educativo) a la que postula con respecto a su experiencia: expectativas sobre los estudiantes, conocimiento de la realidad local del ámbito al que postula, conocimiento del funcionamiento del CRFA.	35	50
<b>Habilidades sociales básicas</b>	<b>Actitud de Servicio</b> Facilita el cumplimiento de un proceso, resuelve una solicitud o satisface las expectativas con rapidez y dedicación, permitiendo una atención oportuna y efectiva.	7	10
	<b>Comunicación</b> Comparte mensajes de manera clara y asertiva, para facilitar el mutuo entendimiento con un diálogo empático y escucha activa y apertura al diálogo intercultural.	7	10
	<b>Adaptabilidad</b> Capacidad de adaptarse a distintos contextos, situaciones, medios y personas de manera rápida y adecuada.	7	10
	<b>Tolerancia a la Frustración</b> Capacidad de sobreponerse a resultados que no se lograron de acuerdo con las expectativas, lo cual permite redefinir estrategias o acciones.	7	10
	<b>Trabajo en equipo</b> Trabajar con personas y grupos con características distintas, de manera colaborativa y organizadas hacia el logro de metas compartidas	7	10
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>70</b>	<b>100</b>

**Notas:**

1. Para la evaluación de algunos criterios se podrá formular preguntas que impliquen el análisis de casos (reales o situaciones hipotéticas).
2. La calificación de la entrevista es centesimal. El puntaje mínimo para aprobar la entrevista es de 70 puntos.
3. La Unidad Orgánica correspondiente del Minedu facilitará el protocolo que oriente el desarrollo de la entrevista.



## ANEXO 16

### FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA, PRNOEI, IE UNIDOCENTE Y CONTRATADOS CON ENCARGATURA DE DIRECCIÓN<sup>14</sup>

#### Instrucciones para el evaluador

- a) **Cada aspecto es valorado con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos, donde:**
- Uno (1) corresponde a un nivel deficiente, en el cual, las conductas observables del aspecto evaluado casi nunca o nunca se realizan.
  - Dos (2) corresponde a un nivel en proceso, en el cual, las conductas observables del aspecto evaluado se realizan pocas veces.
  - Tres (3) corresponde a un nivel suficiente, en el cual, las conductas observables del aspecto evaluado se realizan mayormente.
  - Cuatro (4) corresponde a un nivel destacado, en el cual las conductas observables del aspecto evaluado se realizan casi siempre o siempre.

Los niveles deficientes y en proceso se consideran insatisfactorios, mientras que los niveles suficiente y destacado corresponden a desempeños satisfactorios.

- b) **El instrumento propuesto comprende cuatro (4) factores:**

- **Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.**

Son las acciones mediante las cuales el docente identifica y atiende necesidades de aprendizaje que no han podido ser resueltas por el estudiante de manera autónoma. Implica dar seguimiento, brindar apoyo pedagógico, mantener comunicación y emplear medios y/o canales para concretar dicho proceso dirigido a los estudiantes y sus familias.

- **Adecuación y/o adaptación de actividades, metodología y materiales educativos**

La adecuación son ajustes curriculares (metodologías, estrategias, recursos internos y externos o didácticas), que realiza el docente con el fin de responder a las características, potencialidades, demandas y necesidades de los estudiantes a nivel de aula. Tiene como propósito el desarrollo de actividades de aprendizaje pertinentes e inclusivas, a través el uso de diferentes recursos, apoyos educativos, materiales en función a la diversidad de estudiantes en el aula.

La adaptación curricular son ajustes y/o modificaciones que realiza el docente, a las metodologías, estrategias, recursos internos y externos o didácticas, para atender de manera personalizada a un estudiante, con el fin de minimizar o eliminar barreras educativas que limiten su aprendizaje y participación, desarrollando así las competencias establecidas en el CNEB.

- **Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias**

Son las acciones mediante las cuales el docente analiza las producciones y/o actuaciones realizadas por los estudiantes con el fin de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado según los propósitos de aprendizaje, proceso que le permite, realizar una devolución de información que describe los aciertos y errores y, generar procesos reflexivos que favorezcan el logro de los aprendizajes. Implica analizar las evidencias presentadas por los estudiantes, identificar el nivel de logro de la competencia que han alcanzado, retroalimentar a sus estudiantes con información que describa sus logros, progresos y/o dificultades con relación a los aprendizajes esperados y, promover procesos reflexivos en los estudiantes y sus familias para favorecer el logro de los aprendizajes.

- **Trabajo colaborativo con los pares y coordinación con el o la director/a de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.**

Son las acciones mediante las cuales los docentes usan mecanismos de colaboración y comunicación con sus pares y el director de IE o equipo directivo y/o especialista de la UGEL que les permita establecer coordinaciones sobre el trabajo común, así como brindar información para la toma de decisiones de gestión. Implica la participación del docente en las coordinaciones

<sup>14</sup> La DITEN brindará oportunamente mayores orientaciones para la aplicación de la presente ficha



necesarias para el desarrollo del periodo lectivo y la entrega de información que posibilite la toma de decisiones por parte de la IE y/o UGEL.

### Ficha de evaluación para docentes de EBR, EBE y EBA

Nº	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	<b>Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje</b>	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Dar acompañamiento a los estudiantes y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia o presencial de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				
2	<b>Adecuación y/o adaptación de actividades, metodología y materiales educativos</b>	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades, metodologías y materiales educativos que responden a las necesidades y características del estudiante.				
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación actividades, metodología y materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				
3	<b>Ánalisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.</b>	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.				
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.				
4	<b>Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.</b>	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				
<b>Consideraciones para tomar en cuenta:</b>					
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso, de los niveles de inicial y primaria de las modalidades de EBE y EBR la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.					
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.					



Firma y sello del Evaluador



## Ficha de evaluación para Profesor/as Coordinador/as de PRNOEI

Nº	FACTOR		Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	<b>Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje</b>		1	2	3	4
<b>A S P E C T O S</b>	1.1	Realiza acciones de acompañamiento a las PEC, para que estas realicen el acompañamiento a los estudiantes y a sus familias a fin de responder a sus necesidades de aprendizaje.				
	1.2	Brinda orientaciones a las PEC que les permita proporcionar apoyo pedagógico y emocional a sus estudiantes de acuerdo con sus condiciones territoriales y el contexto de educación a distancia.				
	1.3	Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				
	1.4	Verifican si las PEC utilizan medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				
2	<b>Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.</b>		1	2	3	4
<b>A S P E C T O S</b>	2.1	Oriental a las PEC en el empleo de actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.				
	2.2	Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				
3	<b>Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.</b>		1	2	3	4
<b>A S P E C T O S</b>	3.1	Analiza con las PEC las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.				
	3.2	Brinda orientaciones a las PEC para que realicen una devolución de información a sus estudiantes que describan sus logros y dificultades en función con los criterios de evaluación.				
	3.3	Genera procesos reflexivos en las PEC que favorecen el logro de los aprendizajes en sus estudiantes.				
4	<b>Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.</b>		1	2	3	4
<b>A S P E C T O S</b>	4.1	Establece en coordinaciones necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				
	4.2	Brinda información que posibilite la toma de decisiones por parte de la UGEL.				

### Firma y Sello del Evaluador



### Cálculo del puntaje final

El puntaje final es el promedio simple de la calificación obtenida en los once (11) aspectos evaluados:

$$\frac{\text{Puntaje obtenido}^*}{11} = \text{Puntaje final}$$

\*El puntaje obtenido es la suma de las calificaciones asignadas en los once (11) aspectos evaluados. Se considera evaluación de desempeño laboral favorable, si el puntaje final es igual o mayor a 2,50, como se muestra a continuación:

PUNTAJE	CONDICIÓN FINAL
≥ 2,50	Desempeño Favorable
< 2,50	Desempeño Desfavorable

## FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE CENTROS DE RECURSOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CREBE)

### Instrucciones para el evaluador

- a) Cada aspecto es valorado con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos, donde:
1. Uno (1) corresponde a un nivel "deficiente", en el cual las conductas observables del aspecto evaluado casi nunca o nunca se realizan.
  2. Dos (2) corresponde a un nivel "en proceso", en el cual las conductas observables del aspecto evaluado se realizan pocas veces.
  3. Tres (3) corresponde a un nivel "suficiente", en el cual las conductas observables del aspecto evaluado se realizan mayormente.
  4. Cuatro (4) corresponde a un nivel "destacado", en el cual las conductas observables del aspecto evaluado se realizan casi siempre o siempre.

Los niveles "deficiente" y "en proceso" se consideran insatisfactorios, mientras que los niveles "suficiente" y "destacado" corresponden a desempeños satisfactorios.

- b) El instrumento propuesto comprende cuatro (4) factores:

o **Soporte pedagógico a los docentes de los servicios EBE, instituciones educativas inclusivas y familias, en cuanto a las experiencias de aprendizaje de los estudiantes.**  
Son las acciones mediante las cuales la o el docente del Centro de Recursos brinda orientaciones o pautas, a través de charlas, talleres o medios de comunicación, respecto a los recursos de apoyo, orientaciones u otros aportes con los cuales fortalecer la atención educativa que brinda el personal docente y no docente de las instituciones y servicios educativos focalizados o que la soliciten, así como a las familias y miembros de la comunidad.

o **Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos**  
Son las acciones mediante las cuales la o el docente del Centro de Recursos, a partir de una necesidad reportada o identificada, elabora y/o adapta un material educativo, en función a las necesidades de una o un estudiante, previa coordinación con la familia o institución educativa de procedencia, así como a las características de sus entornos socioculturales, lingüísticos, económicos, productivos y geográficos. Implica el uso y empleo de actividades y/o materiales educativos que fortalezcan la atención educativa de las y los estudiantes.

o **Sensibilización y acompañamiento a las familias de estudiantes y comunidad en general, respecto a la atención educativa en función a sus necesidades**  
Son las acciones en las que la o el docente interviene con el propósito de sensibilizar a la comunidad, mediante charlas, pasacalles u otras actividades organizadas por el Centro de Recursos, UGEL, DRE/GRE o entidad local, en el marco de la atención a la diversidad. Asimismo, involucra las acciones mediante las cuales se fortalece a las familias y sus miembros, en cuanto a la atención que requieren como tal y ante las necesidades que puedan presentar sus hijas o hijos, se encuentren o no en una condición de discapacidad. Esto se evidencia mediante las piezas comunicativas, actividades en la comunidad y otras en la que interviene el Centro, a fin de favorecer el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes.



- Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el/la responsable del servicio educativo, especialista de la UGEL o DRE, según corresponda.

Son las acciones mediante las cuales las o los docentes de los Centros de Recursos usan mecanismos de colaboración y comunicación con sus pares y el responsable del servicio o, de ser necesario, con el especialista de la DRE/GRE o UGEL, a fin de establecer coordinaciones sobre el trabajo común y brindar información que conduzca a la toma de decisiones de gestión. Implica la participación de la o el docente en las coordinaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en el periodo lectivo y la entrega de información que posibilite la toma de decisiones por parte del servicio educativo, la DRE/GRE o UGEL.

### Ficha de evaluación para los Centros de Recursos de Educación Básica Especial

Nº	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	<b>Soporte pedagógico a los docentes de los servicios EBE, instituciones educativas inclusivas y familias, en cuanto a las experiencias de aprendizaje de los estudiantes</b>	1	2	3	4
A S P E C T O S	1.1	Orienta a las y los docentes y/o familias respecto a las actividades educativas que se realizan, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de la o el estudiante, en coordinación con los directivos o docentes de los servicios EBE o instituciones educativas que lo solicitan.			
	1.2	Brinda apoyo pedagógico y emocional a las y los docentes, de manera presencial o remota, considerando las características del servicio que brinda (nivel, modalidad, ciclo y/o condiciones territoriales), a través de las actividades programadas como parte del servicio a cargo del CREBE.			
	1.3	Interviene en el desarrollo de actividades y/o proyectos educativos, en el marco de la mejora continua del servicio CREBE.			
	1.4	Utiliza diversos medios o canales para fortalecer a las y los docentes en cuanto a la atención educativa de las y los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades y en el marco de las funciones del servicio CREBE.			
2	<b>Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.</b>	1	2	3	4
A S P E C T O S	2.1	Brinda orientaciones en cuanto a las actividades y/o materiales educativos que fortalezcan la atención educativa de las y los estudiantes de los servicios EBE y/o de las instituciones educativas inclusivas, en coordinación con sus docentes y directivos.			
	2.2	Realiza la adecuación y/o adaptación de los materiales educativos, de acuerdo con las necesidades de las y los estudiantes, como parte de la línea de producción y/o adaptación de materiales y recursos educativos para la atención a la diversidad.			
3	<b>Sensibilización y acompañamiento a las familias de estudiantes y comunidad en general, respecto a la atención educativa en función a sus necesidades</b>	1	2	3	4
A S P E C T O S	3.1	Informa y orienta a las familias de estudiantes que requieren apoyos educativos en temáticas relacionadas con sus intereses y necesidades.			
	3.2	Genera procesos reflexivos con las y los docentes y/o padres de familia, en coordinación con los directivos de las instituciones y servicios educativos que solicitan participar en las actividades organizadas por el CREBE, en el marco de sus líneas de acción.			



Nº	FACTOR		Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el/la responsable del servicio educativo, especialista de la UGEL o DRE, según corresponda		1	2	3	4
A S P E C T O S	4.1	Establece coordinaciones con sus pares, necesarias para el desarrollo de las actividades del servicio, durante el periodo lectivo, ya sea de manera presencial o a distancia.				
	4.2	Brinda aportes significativos en la planificación y/o evaluación de las actividades del servicio, a fin de tomar las decisiones de gestión que conduzcan al fortalecimiento del Centro de Recursos.				

**Firma y sello del Evaluador**



## ANEXO 17

### FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE ETP Y CONTRATADOS CON ENCARGATURA DE DIRECCIÓN<sup>15</sup>

Nº	Factor		Deficiente	En Proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, a los estudiantes en sus actividades de aprendizaje		Nunca 1	A veces 2	La mayoría de las veces 3	Siempre 4
A S P E C T O S	1.1	Realiza el seguimiento de los estudiantes en el desarrollo de su proceso de aprendizaje para identificar sus logros, avances y dificultades en el desarrollo de sus capacidades y/o competencias.				
	1.2	Brinda apoyo pedagógico a los estudiantes en el contexto de educación presencial, semi presencial o a distancia de acuerdo con sus características (modalidad, nivel, ciclo y condiciones territoriales), intereses y necesidades de aprendizaje.				
	1.3	Brinda apoyo emocional a los estudiantes en el contexto de educación presencial, semi presencial o a distancia de acuerdo con sus características (modalidad, nivel, ciclo y condiciones territoriales).				
	1.4	La comunicación con el o la estudiante es efectiva: se enfoca en los aspectos centrales del desempeño del estudiante (logros y mejoras) en un marco de respeto.				
	1.5	Realiza el acompañamiento al o a la estudiante utilizando medios/canales para el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje				
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.		Nunca 1	A veces 2	La mayoría de las veces 3	Siempre 4
A S P E C T O S	2.1	Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del o de la estudiante.				
	2.2	Implementa actividades educativas que favorecen el aprendizaje de las y los estudiantes				
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes		Nunca 1	A veces 2	La mayoría de las veces 3	Siempre 4
A S P E C T O S	3.1	Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes para identificar su relación con el nivel de logro, avances y dificultades de la capacidad o competencia.				
	3.2	Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				



<sup>15</sup> La DITEN brindará oportunamente mayores orientaciones para la aplicación de la presente ficha



	3.3	Genera procesos reflexivos en las y los estudiantes en los espacios formativos, para favorecer el logro de los aprendizajes.				
4		Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director del CETPRO, equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	Nunca 1	A veces 2	La mayoría de las veces 3	Siempre 4
A S P E C T O S	4.1	Establece coordinaciones con sus pares durante el desarrollo del periodo lectivo, presencial, semi presencial o a distancia.				
	4.2	Brinda información en los plazos establecidos, referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL <sup>16</sup>				

#### Instrucciones para el evaluador:

Cada aspecto es valorado con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos, donde:

- Uno (1) corresponde a un nivel deficiente, en el cual, las conductas observables del aspecto evaluado casi nunca o nunca se realizan.
- Dos (2) corresponde a un nivel en proceso, en el cual, las conductas observables del aspecto evaluado se realizan pocas veces.
- Tres (3) corresponde a un nivel suficiente, en el cual, las conductas observables del aspecto evaluado se realizan mayormente.
- Cuatro (4) corresponde a un nivel destacado, en el cual las conductas observables del aspecto evaluado se realizan casi siempre o siempre.

Los niveles deficientes y en proceso se consideran insatisfactorios, mientras que los niveles suficiente y destacado corresponden a desempeños satisfactorios.

#### Cálculo del puntaje final

El puntaje final es el promedio simple de la calificación obtenida en los doce (12) aspectos evaluados:

$$\frac{\text{Puntaje obtenido}^*}{12} = \text{Puntaje final}$$

\*El puntaje obtenido es la suma de las calificaciones asignadas en los doce (12) aspectos evaluados.

Se considera evaluación de desempeño laboral favorable, si el puntaje final es igual o mayor a 2,50, como se muestra a continuación:

PUNTAJE	CONDICIÓN FINAL
≥2,50	Desempeño Favorable
<2,50	Desempeño Desfavorable



<sup>16</sup> En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de las y los especialistas de la UGEL

**ANEXO 18**  
**SOLICITUD DE DESISTIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**  
**DOCENTE POR RAZONES LABORALES**

Señor ..... Director de la IE  
Director de la Unidad de Gestión Local de.....  
Presente. -

Yo,....., domiciliado en (jirón, calle, avenida, otro) distrito ( ),  
departamento de , docente contratado bajo el régimen laboral  
establecido en la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa, y  
dicta otras disposiciones y su Reglamento, con documento Nacional de Identidad  
N° .....y con plaza número , docente de la IIEE solicito ante su dirección;

Se me excluya del procedimiento de evaluación de desempeño docente por decisión  
de no someterme al procedimiento de evaluación para la renovación de  
contratación para el siguiente año fiscal.

Por lo solicitado, y entendiendo todas las implicancias que alcanza el no aplicar la  
evaluación de desempeño, presento mi solicitud con la finalidad que sea tramitada  
conforme el TUPA de la entidad y el TUO de la LPAG, Decreto Legislativo N° 004-  
2019-JUS<sup>15</sup>.

.....  
Nombre DNI

N° de plaza docente: .....

Adjunto en copia:  
Contrato  
Documento nacional de identidad



## ANEXO 19

### CARTA DEL DIRECTOR DE LA IE/CETPRO SEÑALANDO TURNO Y HORA DE INGRESO Y SALIDA EN EL AÑO LECTIVO

Señor

..... Profesor de la IE

Condición: Nombrado (  ) Contratado (  )

Presente. -

En atención a su solicitud signado con el expediente N° , a través del cual se me requiere que certifique el turno, y horario de ingreso y salida, en el cual usted va a laborar o laborará en el presente año lectivo, en honor a la verdad señalo lo siguiente:

Turno	
Hora de ingreso	
Hora de salida	

Los datos descritos en el cuadro precedente referente a la hora de ingreso y salida se condicen con los establecidos para su cargo y se encuentran aprobados en el reglamento interno aprobado mediante Resolución Directoral Institucional N° , así como dejo constancia que no sufrirán modificación en el presente año lectivo.

Firmo la presente de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG<sup>17</sup>, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del 20....

.....  
(Firma)  
DNI: .....

..... VB  
Jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL o el que haga sus veces



TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

**ANEXO 20**  
**DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES**

Bonificación	%	Requerimientos
<b>Ley N° 29973 por condición de discapacidad</b>	<b>15%</b>	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por otras instituciones autorizadas <sup>18</sup> o la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o copia simple del carné.
<b>Ley N° 29248 por ser licenciado de las FFAA</b>	<b>10%</b>	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
<b>Ley N° 27674 por ser deportistas calificados de alto nivel a la administración pública</b>		<u>Para todos los casos:</u> Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el original o copia certificada, legalizada o autenticada del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.
	<b>20%</b>	Postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
	<b>16%</b>	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
	<b>12%</b>	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas.
	<b>8%</b>	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
	<b>4%</b>	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos.



<sup>18</sup> Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud, por la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, por Essalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas.